

S.E. 38/17

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 19 de septiembre de 2017, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 38/17, los integrantes del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. C.P. Miriam Gabriela López Sánchez, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua; Lic. Héctor García Ortega, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras; Arq. César Ricardo Hernández Sarmiento, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de vocal del Comité de Compras; Lic. Haydee Maldonado Ramírez, Proveedora Municipal, en su carácter de vocal del Comité de Compras; Lic. Liliána Herrera Villanueva, por la Coordinación de Relaciones Públicas, en su carácter de vocal del Comité de Compras; Lic. Antonio Rosales Rodríguez por la Coordinación de Comunicación Social, en su carácter de vocal del Comité de Compras; C. Yamel Rodríguez Trejo por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en su carácter de vocal del Comité de Compras; C. Juan Reyes por la Dirección de Desarrollo Rural, en su carácter de vocal del Comité de Compras; C. Miguel Aguayo por la Dirección de Planeación y Evaluación, en su carácter de vocal del Comité de Compras; Lic. Laura Loya por la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, en su carácter de vocal del Comité de Compras; C. Marco Gutiérrez Torres por la Dirección de Mantenimiento Urbano, en su carácter de vocal del Comité de Compras; Lic. Abiram Payan Beltrán en representación del Subdirector Jurídico Municipal; C.P. Diana Rodríguez Hernández, por el Director de Planeación y Evaluación; Lic. Miguel Riggs Baeza, Síndico Municipal; Lic. Daniel Chávez Quiroga, en representación del Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación; Lic. Carlos Eduardo Raynal Reygadas, Regidor Presidente de la Comisión de Fomento Económico; Lic. Fernando Arturo Martínez Trujillo, por la Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos, en su carácter de invitada al Comité; Lic. Pamela Acosta De la Fuente, Jefe de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de invitada al Comité de Compras; por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Compras con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de diversos insumos, contratación de diversos servicios y arrendamiento del Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, A.C., con motivo del primer informe del Gobierno Municipal, solicitado por la Dirección de Planeación y Evaluación, la Coordinación de Relaciones Públicas y la Coordinación de Comunicación Social.

La Dirección de Planeación y Evaluación, la Coordinación de Relaciones Públicas y la Coordinación de Comunicación Social, solicitan llevar a cabo la adquisición de diversos insumos, contratación de diversos servicios y Arrendamiento del Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, A.C., que incluye el arrendamiento y servicios adicionales, por un importe de hasta \$5,239,776.96 (Cinco millones doscientos treinta y nueve mil setecientos setenta y seis pesos 96/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de Licitación Restringida en su modalidad de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b) y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua en virtud de que los distintos rubros de los bienes que se pretenden adquirir, así como los servicios a contratar, de manera individualizada no exceden de veinticinco veces la Unidad y Medida de Actualización vigente elevada al año.

Las dependencias solicitantes manifiestan que lo anterior se pretende llevar a cabo con motivo del primer informe del Gobierno Municipal que se llevará a cabo el día 09 de octubre del año en curso. Asimismo, señala que se pretende contratar el Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, A.C., toda vez que es el lugar que ofrece las mejores condiciones para celebrar el evento, ya que tiene capacidad suficiente para albergar hasta más de cinco mil personas, incluyendo el arrendamiento y servicios adicionales.

De la misma manera señalan que es indispensable la adquisición de diversos insumos y contratación de diversos servicios, tales como invitaciones, flores, mensajería, un maestro de ceremonias, proyección y sonido, fotógrafo, entre otros, insumos y servicios mencionados de manera enunciativa mas no limitativa, para que el evento se pueda desarrollar de manera óptima.

Además, manifiestan que los distintos rubros de los bienes que se pretenden adquirir, así como de los servicios a contratar, de manera individualizada, no exceden de veinticinco veces la Unidad y Medida de Actualización vigente elevada al año, tal como lo señala la Ley de la materia, por lo que es viable realizar un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa.

El Síndico Municipal manifiesta que a su punto de vista el evento se le hace costoso.

A lo que se comenta que cada uno de los rubros de manera individualizada no excede de las veinticinco veces la Unidad y Medida de Actualización vigente elevada al año, tal como lo señala la Ley de la materia.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Planeación y Evaluación, la Coordinación de Relaciones Públicas y la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de diversos insumos, contratación de diversos servicios y contratar el Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, A.C., el cual incluye el arrendamiento y servicios adicionales, por un importe de hasta \$5,239,776.96 (Cinco millones doscientos treinta y nueve mil setecientos setenta y seis pesos 96/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en las siguientes cuentas:

1. 01-51331060001-999999-04-14021-131-000-02R0104-33601-1-4-GCAM-000
2. 01-51321020002-999999-04-18003-131-000-02R0106-32202-1-4-GCAM-000
3. 01-51321090002-999999-04-18003-131-000-02R0106-32902-1-4-GCAM-000
4. 01-51241070001-999999-04-18003-131-000-02R0106-24701-1-4-GCAM-000
5. 01-51271010001-999999-04-18003-131-000-02R0106-27101-1-4-GCAM-000
6. 01-51331060001-999999-04-18003-131-000-02R0106-33601-1-4-GCAM-000
7. 01-51311080001-999999-04-18003-131-000-02R0106-31801-1-4-GCAM-000
8. 01-51321050001-999999-04-18003-131-000-02R0106-32501-1-4-GCAM-000
9. 01-51381020001-999999-04-18003-131-000-02R0106-38101-1-4-GCAM-000
10. 01-51331090001-999999-04-18003-131-000-02R0106-33901-1-4-GCAM-000
11. 01-51211050001-999999-04-05001-131-000-02R0105-21501-1-4-GCAM-000
12. 01-51381010001-999999-04-05001-131-000-02R0105-38101-1-4-GCAM-000
13. 01-51361010001-999999-04-05001-131-000-02R0105-36101-1-4-GCAM-000

Lo anterior mediante un procedimiento de Licitación Restringida en su modalidad de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b) y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua en virtud de que los

distintos rubros de los bienes que se pretenden adquirir, así como los servicios a contratar, de manera individualizada no exceden de veinticinco veces la Unidad y Medida de Actualización vigente elevada al año.

3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de despensas para completar el Programa Alimentario del Adulto Mayor, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación solicita llevar a cabo la adquisición de despensas para completar el Programa Alimentario del Adulto Mayor, por un importe de hasta \$3,980,000.00 (Tres millones novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo se solicita que la presentación y apertura de proposiciones se realice en plazos reducidos, de conformidad con el artículo 37, segundo párrafo de la Ley de la materia por las razones que más adelante se detallarán.

La dependencia solicitante manifiesta que se requiere la adquisición de 17,950 despensas para ser entregadas en el Programa Alimentario del Adulto Mayor con el fin de mejorar la alimentación y calidad de vida de los adultos mayores que viven en el Municipio de Chihuahua, debido al aumento de beneficiarios de dicho programa, por lo que se pretende comenzar con la entrega de dichas despensas lo más pronto posible, siendo indispensable que el acto de presentación y apertura de proposiciones se realice en plazos reducidos, para estar en posibilidades de continuar otorgando el apoyo.

Los artículos que se pretenden que conformen cada despensa, se describen a continuación:

ARTÍCULO	CANTIDAD
Cereal 250 grs de trigo inflado bolsa en empaque original.	1
Paquete de 4 rollos papel higiénico	1
Gelatina 84 grs	1
Aceite 500 ml	1
Chocolate en polvo 180 grs	1
Arroz 454 grs	1
Azúcar 1 kg bolsa	1
Galletas caja/bolsa 340 grs	1
Mayonesa 190 grs	1
Pasta dental 50 ml	1
Bolsa frijol 750 grs	1
Avena bolsa 250 gr	1
Café frasco 48 grs	1
Lata atún agua 140 grs	1

Leche Entera tetrapack 1 lt (caducidad mínima 2 meses)	1
Salsa catsup 220 grs	1
Pure de tomate 210 grs	1
Ensalada de verduras 400 grs	1
Sopa/pasta 200 gr	2

Asimismo se señala que las despensas conformadas por los artículos anteriormente descritos deberán estar introducidas en un costal blanco con los logos del Municipio en color azul.

El regidor Raynal comenta si se trata de despensas adicionales a las ya contratadas y si se tomaran cuenta las aclaraciones realizadas en las licitaciones anteriores.

A lo que responde la Dependencia solicitante que efectivamente es adicional a lo ya contratado esto debido al incremento en la convocatoria del programa del Adulto Mayor y poder estar en la posibilidad de otorgar la beca a todos los adultos mayores que se inscribieron.

El Síndico Municipal solicita que se especifique el tipo de cereal que se licitara, así como la caducidad de la leche.

A lo que la dependencia solicitante manifiesta será cereal de trigo inflado en bolsa en empaque original y la leche entera con caducidad mínima de 2 meses.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de despensas para completar el Programa Alimentario del Adulto Mayor, conformadas por los artículos ya mencionados, por un importe de hasta \$3,980,000.00 (Tres millones, novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-52411010005-999999-04-11034-131-000-02E1203-44105-1-4-GCAM-000 mediante un procedimiento de licitación pública, a plazos reducidos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, 33 y 37, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

4. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de cobijas y despensas para apoyo a las comunidades rurales, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural solicita llevar a cabo la adquisición de cobijas y despensas para apoyo a las comunidades rurales, por un importe de hasta \$285,000.00 (Doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo se solicita que la presentación y

apertura de proposiciones se realice en plazos reducidos, de conformidad con el artículo 37, segundo párrafo de la Ley de la materia por las razones que más adelante se detallarán.

La dependencia solicitante manifiesta que debido a los cambios constantes de los temporales que se presentan en el Municipio, es necesaria la adquisición de cobijas y despensas con el fin de apoyar en las contingencias ambientales en las comunidades de la zona rural, así como dar prevención a la población vulnerable que se ve afectada por el próximo invierno. Por lo anterior se considera que el apoyo en comento se considera de vital importancia, siendo indispensable que el acto de presentación y apertura de proposiciones se realice en plazos reducidos.

Los bienes que se pretenden adquirir, según solicitud de la dependencia se describen a continuación:

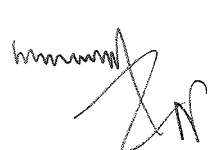
Partida 1:

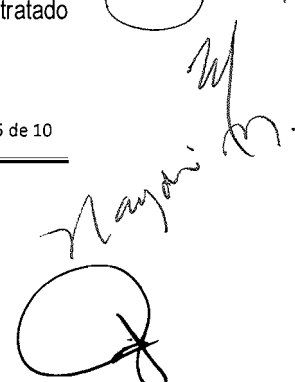
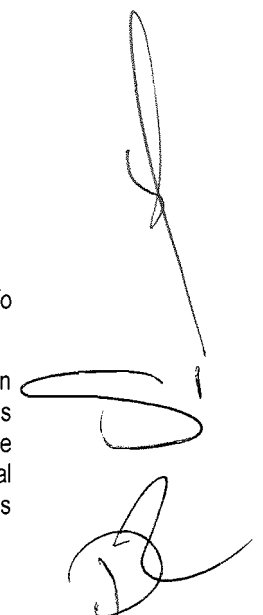
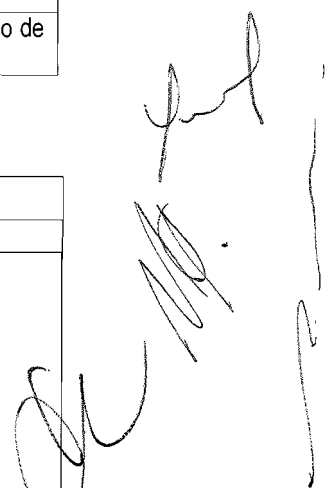
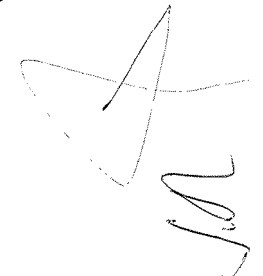
CANTIDAD	UM	COBIJAS
400	Pieza	Cobija de felpa estampada medida de 1.60 X 2.00 metros y peso de 800 gramos

Partida 2:

CANTIDAD	UM	DESPENSAS
250	Pieza	Despensa que incluye los siguientes artículos:
		1 Aceite 500 Mililitros
		1 Arroz 500 Gramos
		1 Atún de aceite 140 Gramos
		1 Azúcar Kilo
		1 Café 42 Gramos
		1 Cereal de avena Bolsa de 400 Gramos
		1 Cereal 150 Gramos de trigo en bolsa en empaque original
		1 Chocolate 400 Gramos
		1 Ensalada de verduras 220 Gramos
		1 Frijol 1 Kilo
		1 Galletas 340 Gramos
		1 Gelatina limón 25 gramos
		1 Leche entera 1 litro caducidad mínima de 2 meses.
		1 Mayonesa 190 Gramos
		1 Papel higiénico 4 rollos
		1 Pasta dental 50 Mililitros
		1 Pasta estrellas 200 Gramos
		1 Puré de tomate 210 Gramos
		1 Salsa catsup 220 Gramos
		1 Saco blanco medida 46 X 60 Cm. para llenado de artículos

El regidor Raynal comenta por qué se está pidiendo un gramaje de la cobija menor al que se tiene contratado actualmente.





A lo que comenta la dependencia solicitante que se trata de una solicitud de una dependencia distinta a la que tiene el contrato actualmente y es el tipo de cobija que se ha estado entregando.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de cobijas y despensas para apoyo a las comunidades rurales, según los siguientes montos por partida: Partida 1, por un monto de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), Partida 2, por un monto de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-52411010005-999999-04-15002-131-000-02F0801-44105-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública a plazos reducidos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, 33 y 37 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

5. Dictaminación del procedimiento para la contratación de servicios para la organización del evento Cuulinaria, solicitado por la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico.

La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico solicita llevar a cabo la contratación de servicios para la organización del evento Cuulinaria, por un importe de hasta \$158,500.00 (Ciento cincuenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de Licitación Restringida en su modalidad de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b) y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua en virtud de que el importe de esta operación no excede de veinticinco veces la Unidad y Medida de Actualización vigente elevada al año.

La dependencia solicitante manifiesta que se pretende contratar los servicios de la organización del evento Cuulinaria, el cual se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de septiembre del año en curso.

Los servicios a contratar según solicitud de la dependencia solicitante se describen a continuación:

1. Plan de contingencia y tramitología de permisos.
2. Coordinación instalación de stands con el proveedor.
3. Operación del evento durante los 3 días.
4. Personal para llevar a cabo inventarios diariamente (entrega y recepción de los mismos).
5. Coordinación con el área de seguridad.
6. Desarmado del evento.
7. Realización del plano del evento.
8. Contratación del seguro de responsabilidad civil.
9. Contratación de servicios de ambulancias.
10. Personal especializado en operación, logística y respuesta rápida en caso de contingencias.
11. Coordinación en colocación de ambientación del evento.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación de servicios para la organización del evento Cuulinaria, por un importe de hasta \$158,500.00 (Ciento cincuenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado

en la cuenta 01-51331030001-999999-04-04041-131-000-02F0201-33301-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de Licitación Restringida en su modalidad de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b) y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua en virtud de que el importe de esta operación no excede de veinticinco veces la Unidad y Medida de Actualización vigente elevada al año.

6. Dictaminación del procedimiento para el suministro e instalación de un sistema de técnica de gel repelente visual y picos acerados para evitar la anidación y presencia de aves (palomas) en la fachada del edificio de la Presidencia Municipal y suministro e instalación de un sistema de malla para evitar la anidación y presencia de aves (palomas) en la azotea de la Presidencia Municipal, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo el suministro e instalación de un sistema de técnica de gel repelente visual y picos acerados para evitar la anidación y presencia de aves (palomas) en la fachada del edificio de la Presidencia Municipal y suministro e instalación de un sistema de malla para evitar la anidación y presencia de aves (palomas) en la azotea de la Presidencia Municipal por un importe de hasta \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso a), 101, numeral 2 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, el importe de esta operación no excede de sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

La Subdirección solicitante manifiesta que se pretende llevar a cabo lo anteriormente descrito con el fin de atender el deterioro del edificio que alberga la Presidencia Municipal, derivado de la erosión provocada por la orina, la excreta y anidaciones de palomas, daño que se ha causado en la cantera del edificio, aunado a la transmisión de enfermedades a que está expuesto el personal del edificio.

El regidor Raynal comenta si se investigaron otros métodos con sonido.

A lo que responde la Dependencia solicitante, que se realizó estudios e investigaciones a los diversos métodos y el que menciona el regidor es poco efectivo y las aves regresan de manera recurrente.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el suministro e instalación de un sistema de técnica de gel repelente visual y picos acerados para evitar la anidación y presencia de aves (palomas) en la fachada del edificio de la Presidencia Municipal y suministro e instalación de un sistema de malla para evitar la anidación y presencia de aves (palomas) en la azotea de la Presidencia Municipal por un importe de hasta \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51351010001-999999-04-13033-131-000-02R0103-35101-35101-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso a), 101, numeral 2 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, el importe de esta operación no excede de sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

7. Notificación de la ampliación al contrato O.M.-12/17-BIS, relativo a la adquisición de material eléctrico para el mantenimiento de la red del alumbrado público, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

En relación al contrato O.M.-12/17-BIS, relativo a la adquisición de material eléctrico para el mantenimiento de la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, se notifica la ampliación del monto a contratar como a continuación se señala:

Contrato	Monto máximo del contrato	Monto a ampliar	Porcentaje
O.M.-12/17-BIS	\$2,964,167.00	\$889,250.10	30%

El monto a ampliar mencionado en la tabla que antecede incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51241060001-999999-04-16021-131-000-02K0601-24601-1-4-GCAM-000, asimismo, no rebasa el 30% permitido, y el contrato se encuentra vigente y dentro de los seis meses posteriores a su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

8. Aclaración del punto 5 de la Sesión Extraordinaria del Comité de Compras S.E. 24/17, relativa al número de cuenta señalado en la dictaminación del procedimiento, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

En fecha 16 de junio del año en curso se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Comité de Compras número S.E. 24/17, en la cual, en el punto 5 del orden del día se llevó a cabo la aclaración respecto al monto a contratar para el servicio de mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio, toda vez que se logró conseguir más presupuesto para dicha contratación, sumándose la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), a la cantidad prevista en un inicio

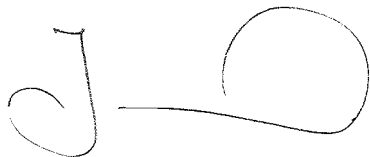
Ahora bien, con fecha 14 de septiembre del año en curso, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, mediante oficio solicitó que sea aclarado ante el Comité de Compras el punto anteriormente descrito, aclaración relativa al número de cuenta en el que se refleja en el acta de la Sesión Extraordinaria en comento, ya que se señala como cuenta la siguiente 01-51355010002-999999-04-10004-131-000-02E0702-35502-1-4-GCAM-000, siendo la cuenta correcta: 01-51351050002-999999-04-10004-131-000-02E0702-35502-1-4-GCAM-000.

Por lo antes expuesto, el Comité de Compras se da por enterado de la presente aclaración.

9. Asuntos Generales.

10. Cierre de la Sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 38/17.



C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



C.P. HAYDEÉ MALDONADO RAMÍREZ
VOCAL – PROVEEDORA MUNICIPAL

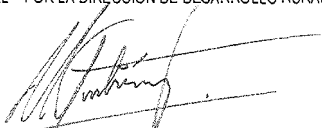


ING. MIGUEL AGUAYO
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



LIC. ANTONIO ROSALES RODRIGUEZ
VOCAL – POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. JUAN REYES
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL



LIC. MARCO GUTIERREZ TORRES
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO



LIC. ABIRAM PAYÁN-BELTRÁN
ASESOR – POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA



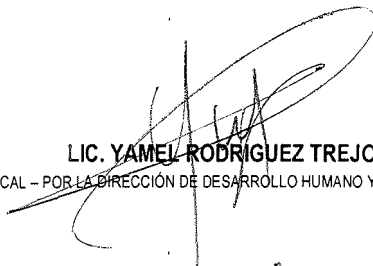
LIC. HÉCTOR GARCÍA ORTEGA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



ARQ. CESAR RICARDO HERNANDEZ SARMIENTO
VOCAL – SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

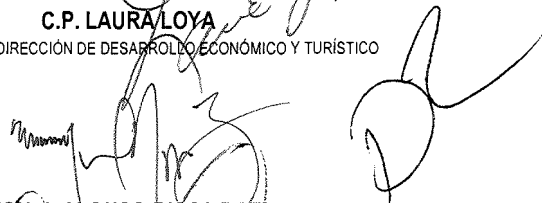


ING. LILIANA HERRERA VILLANUEVA
VOCAL – POR LA COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS



LIC. YAMEL RODRIGUEZ TREJO
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

C.P. LAURA LOYA
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO



LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA
ASESOR – SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
ASESOR – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE FOMENTO ECONÓMICO



CHIHUAHUA
Juntos una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2017-2021

LIC. DIANA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

ASESOR – POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

LIC. PAMELA ACOSTA DE LA FUENTE

INVITADA – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

LIC. DANIEL CHÁVEZ QUIROGA

ASESOR – POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE
HACIENDA Y PLANEACIÓN

LIC. FERNANDO MARTÍNEZ TRUJILLO

INVITADA – POR LA COORDINADORA DE CONTROL Y
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 38/17 CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

[Handwritten signatures and initials]